

**DECLARACION TESTIGO D-25310-Q
GUARDIA CIVIL**

Del 17/04/2007

Trascripción n° 230

En **negrita**, encabezado quién pregunta

En *cursiva azul*, las preguntas de las partes.

En normal negro, las respuestas

Los comentarios del juez, comienza por **GB**:

En **rojo**, lo que no he entendido bien y es de libre transcripción

NOTA de la Transcriptora (**n.t.**)

19:25 hs

Comparece el TESTIGO D-25310-Q GUARDIA CIVIL

GB.- Guardia Civil con identificación D-25310-Q. Roberto de este testigo no sacará planos ni siquiera traseros y no enfoque ahora a la entrada, por favor. Buenas tardes, siéntese por favor en ese sillón. Comparece Vd. en calidad de testigo ¿Jura o promete decir la verdad?

Juro.

GB.- Es mi deber informarle aunque ya lo sabe por otras actuaciones que si falta a la obligación que acaba de contraer pueden incurrir en un delito de falso testimonio, castigado con pena de prisión, multa y accesoria de inhabilitación.

GB: ¿Hay alguna circunstancia, relación o condición, alguna cosa que crea que pueda influirle o dificultarles decir la verdad?

Ninguna.

GB.- Conteste, por favor, en primer lugar a las preguntas de **Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo**, que le ha propuesto

19:26 hs

Comienza el interrogatorio del
TESTIGO D-25310-Q GUARDIA CIVIL
por los **ABOGADOS DE LAS ACUSACIONES PARTICULARES.**

Abogada.- *Con la venia de la Sala*

GB.- Bien para que no sean reiteradas mis intervenciones, les recuerdo que está en calidad de testigo.

Sí pues con la venia de la sala y muy brevemente para exhibirle al testigo, folio 9991 que es informe que elabora este

GB.- Tomo 36

Si ha realizado él el informe

No he escuchado, lo siendo

GB.- Que si ha realizado Vd. ese informe

Sí.

Eee ¿y se ratifica en él?

Sí me ratifico.

Con la venia de la sala que se le exhiba también el folio 21471 que es otro informe, si lo ha elaborado Vd. y se ratifica en el mismo.

Sí lo he elaborado yo y me ratifico.

Y con la exhibición del folio 14550 que es el tercer informe, un tercer informe, sobre el origen de los explosivos empleados en los atentados

GB.- Tomo 49

Sí lo he elaborado yo y me ratifico en él completamente.

¿Hay alguna información complementaria que Vd. quisiera añadir a estos informes en el tiempo transcurrido desde su elaboración?

No, no, ninguna.

Pues no hay más preguntas señoría.

GB.- Muchas gracias, la acusación constituida por **Doña Pilar Manjón Gutiérrez y otros**

No hay preguntas señor

GB.- Gracias. La constituida por **Doña Ana Isabel González Pizcos y otros.**

No hay preguntas señor

GB.- Gracias. La constituida, la defensa, un momento por favor, **de Iván Granados Peña**

19:30 hs.

Comienza el interrogatorio del
TESTIGO D-25310-Q- GUARDIA CIVIL
por los **ABOGADOS DEFENSORES DE LOS ACUSADOS.**

Abogado.- *Con su venia señor, excelentísimo señor. Bien, Vd. fue el instructor de la declaración que se toma a Iván Granados Peña el día 14 de Junio ¿Vd. recuerda a qué hora se se realiza esta declaración?*

De memoria no, además creo que se le tomo declaración en varias fases y no no recuerdo las horas.

Esta declaración según consta al folio 16400 es la segunda declaración que se le toma ¿por qué por qué motivo se toma esta segunda declaración? ¿hay algún hecho nuevo que respecto que respecto a la primera?

Pues probablemente sí, eee hay que tener en cuenta que cuando se toma una segunda declaración se hace en base a una planificación previa, se obtienen una serie de datos de la declaración, esos datos se analizan, se integran o se contrastan y esos datos o esa integración permite la apertura de nuevas o puede permitir la apertura de nuevas líneas de investigación que han de desarrollarse pues mediante una nueva declaración, posiblemente apareció algún dato nuevo que motivara esa segunda declaración.

En esta hay ¿Vd. recuerda qué dato nuevo es el que aparece o qué datos nuevos aparecen respecto a la anterior?

No, concretamente no, tendría que analizar ahora pormenorizadamente la declaración y eso que vamos, si si hay una segunda declaración es porque está motivada en base a la primera sino no tendría razón de ser la segunda.

En esta declaración no se encuentra presente el abogado que fue designado de oficio en la primera declaración ¿Vd. recuerda por qué motivo no se encuentra presente este abogado o no se le llama?

Bueno yo creo que esto tiene que ver con el procedimiento de designación de abogados de oficio, nosotros, o sea la instrucción lo que hace es dirigirse al colegio de abogados y solicitar un abogado de ese oficio y ya no entramos a ver si es el mismo o no es el mismo, no somos nosotros quiénes lo designamos.

Sin embargo, fijese en el folio 16400 en el tercer párrafo dice: la presente toma de declaración se realiza en presencia del letrado designado de oficio por el ilustre colegio de abogados de Madrid Doña María Otorino Navales, el cual en este momento asiste desprovista del carnet profesional ¿Por qué motivo se la deja estar a esta compañera en la en la declaración si está desprovista o está indocumentada?

Mmmm creo que no recuerdo exactamente, yo creo que se contrastó su identidad con su DNI creo que se contrastó su su se contrastaría su identidad con el colegio oficial, además no se si había algún dato más yyy se tuvo la confianza en ese momento, no tuvimos ninguna duda de que eee eso pudiera de alguna manera interferir la declaración.

Sin embargo dice también, dice: igualmente se realiza en presencia de Don Carlos Santiago de la Sotilla Díez Oñate, de profesión abogado del ilustre colegio de abogados de Madrid, con el nº de colegiado tal y adscrito al turno especial de la Audiencia Nacional ¿Este compañero es designado por el colegio de abogados?

Pues eee yo creo que no eee yo creo que venía con ella, él si venía provisto de DNI, lo cual para mi desde el punto de vista umm procesal en aquel momento pues me supuso un respaldo procesal a la actuación, lo cual no vi ningún inconveniente a que estuviera presente.

¿Y cómo explica que sin estar designado expresamente por el colegio de abogados se le se le tenga en la declaración?

Pues porque no vi inconveniente para que estuviera, yo en ese momento.

¿Vd. conoce cuánto tiempo transcurre desde desde esta declaración hasta que es puesto en libertad, perdón, a disposición judicial Iván Granados Peña?

Pues ahora mismo de memoria no lo sé, probablemente desde desde cuándo se refiere desde desde la segunda toma de declaración

Sí desde esta declaración.

No, no lo recuerdo siiii lo viera en el atestao seguramente lo podría decir pero no lo recuerdo ahora mismo de memoria.

¿Vd. recuerda si entre la primera declaración que se le toma a Iván Granados Peña y esta segunda Vds. hablan con él sin presencia de abogado?

No

¿A Vd. a Vd. se le conoce con el nombre de Rafa?

No

No, pues no hay más preguntas señorita.

GB.- Gracias ¿alguna más? Muchas gracias ya se puede marchar.

Perdón

GB.- He preguntado si alguna más, espérese un momento. ¿alguna defensa más quiere interrogar? No, no si quiere interrogar proceda ahora.

Perdone señorita

GB.-Nada nada no importa.

Abogado.- *La defensa de Suárez Trashorras. En el informe que le mostraron hace un rato y que reconoció que había hecho Vd. eee nos dice Vd. que determinados números de cartuchos de la dinamita, le digo alguno, el 033N212 desde la planta de Páramo de Masa en Burgos con ese mismo número se sirvieron a muchos sitios: Villanueva de Jamuz, Columbiello, Villanueva de Jamuz, luego Pozo Carrio, Inmersa, es decir, ese*

mismo número iba a varias explotaciones, lo mismo ocurre con otros números ¿verdad?

Si así es, si

Bueno, esto le impidió a Vd. decir con una certeza absoluta que tales cartuchos salieran de tales minas, es más, Vd. emplea una una expresión que dice: “al no existir un control riguroso de las numeraciones de los explosivos no se puede afirmar con certeza qué cartuchos salieron de una u otra mina ¿era así?

Si, así es, vamos a ver y me explico, es decir, nosotros al hacer el estudio de la cadena de distribución de esos números de cartucho, hacemos su control perfectamente hasta la explotación en la cadena de distribución inmediatamente anterior a la de Mina Conchita. A partir de ese momento, ese penúltimo tramo, no queda ya un registro de a dónde va cada uno de los cartuchos, sino que esos cartuchos pueden ir a distintas explotaciones, es cierto que se dice que efectiva efectivamente con absoluta certeza no se puede determinar, pero que pero sí con un alto grado de probabilidad.

De probabilidad. Otra otra cosa similar ocurre con los detonadores hasta tal punto que según dicen Vds. fueron fabricados varios detonadores y suministrados a distintas explotaciones incluso al extranjero.

Habría que matizar, estamos hablando de detonadores de distinto tipo. Si se fija en ese informe creo que se habla de detonadores de aluminio y detonadores de cobre. Los detonadores de aluminio, concretamente, la referencia sobre la que nosotros investigamos que es la que nos facilita el Cuerpo nacional de policía y se refiere a los detonadores que se hallaron en el piso de Leganés, por decir de una manera gráfica, el 99% de esos detonadores se suministraban a Mina Conchita. Hay una cantidad ínfima, no sé si decir poco significativa de detonadores de aluminio que se sirvieron o se servían a otra explotación que era Siderometalurgia o algo así de Ponferrada que está ubicada en Asturias, también, pero como digo la cantidad de esos detonadores es ínfima, por tanto lógicamente matemáticamente no se puede hablar de una certeza absoluta pero le añadiría casi certeza absoluta. En cuanto a los detonadores de cobre, creo recordar que alguno de ellos apareció en la furgoneta Kangoo, esos detonadores sí se facilitan o sí se suministran a otras explotaciones incluso al extranjero, pero matizando de aluminio y de cobre.

Ninguna pregunta más.

GB.- Gracias ¿alguna defensa más?

Abogado.- *Con la venia de la sala, la defensa de Rafá Zouhier. Buenas tardes ¿le queríamos preguntar eee si Vd. en su informe ha podido determinar qué tipo de explosivo es el que se venía utilizando en en Mina Conchita?*

GB.- Vuelvo a repetir está en calidad de testigo. Las preguntas del letrado del señor Suárez Trashorras han sido de ese tenor y son las únicas que se van a permitir, o sea que tiene que preguntar de otra forma..

Si a lo largo de sus investigaciones ha podido determinar

GB.- Es la misma pregunta señor letrado.

De acuerdo, no hay preguntas, gracias.

GB.- ¿Alguna otra defensa?

Abogada.- *Sí, en relación*

GB.- **La defensa de Emilio Llano.**

Si perdone, en relación con los explosivos eee ¿se refiere exclusivamente a los encontrados en Leganés?

Si, puesto que nuestra investigación se basaba en unas informaciones referentes, envoltorios de cartuchos encontrados en ese piso, exclusivamente.

¿Y el penúltimo tramo de la cadena de distribución es cuando llegan a Canela de Seguridad?

Si

¿A partir de ahí se pierde digamos el control?

Correcto

Porque Canela eee no no anota eee dónde manda las partidas la numeración de las partidas

Eso es, lo que pasa es que nosotros trabajamos sobre otros datos que son la forma deeee despacharlo y las cantidades y en base a eso sí que establecemos ese grado de probabilidad.

Vale, muchas gracias.

GB.- Gracias. ¿alguna más?

*Si, con la venia, la defensa de **Antonio Iván Reis**. Señoría solicitaría que se le mostrara el folio 17958 y siguientes a ver si ratifica y ha sido el instructor de ese informe. Es una ampliación.*

GB.- Espérese un momento Juan. Mire a ver si esa firma es suya.¿Roberto?

Si, es mía

GB.- Ya la ha reconocido, vea el original

Si

GB.- Señora letrada

Vamos a ver cuando en este informe cuando Vd. habla de reconstrucción parcial de hechos se refiere a que Vds. hacen o ¿Vd. hace una reconstrucción a partir de todos los hechos que que han averiguado dentro de la investigación y entonces reconstruye lo que parcialmente ha pasado?

Si así es, con la informaciónnnn que se tiene se van construyendo hechos que conforme avanza la investigación son susceptibles o la valoración es susceptible de ser modificada pero hasta ese momento sí.

Aja, ¿y en ese momento Vd. ratifica la reconstrucción de hechos que en ese momento se hizo?

Sí

Muy bien, no hay más preguntas, gracias

GB.- Gracias ¿alguna más?

Abogado.- **La defensa de Rachid Aglif.** *Con la venia de la excelentísima sala, ¿señor conoce Vd. algún señor que se llama Comandante Jambrina?*

Perdón ¿puede repetir el nombre?

GB.- Comandante Jambrina

Eeee no, no lo conozco, me suena el apellido pero no no lo conozco.

¿Señor conoce algún señor que es capitán de taller de la Guardia Civil que se llama Virgilio López Rico?

No, no lo conozco.

¿Señor conoce alguna capitán de la Guardia Civil que se llama Pedro Amable Marful Amor?

GB.- Vamos a ver señor letrado, o establece la relación o no podemos preguntarle por toda la Guardia Civil.

Sí, si, primero el Comandante Jambrina es

GB.- No, no no explique lo que ya ha pasado, explique lo que viene, si lo conoce ¿qué ocurre?

Si acaso sabe alguna alguna transacción de explosivos, para establecer lo que decía lo que ha dicho elll otro día

GB.- ¿Pero cuántos guardias civiles le quedan de nombre señor letrado? Pregunto. El capitán este último lo conoce Vd.?

No no lo conozco

GB.- ¿Alguno más?

Nada más.

Con la venia, la defensa de Raúl González, mire Vd. actuó como instructor también en la declaración de Raúl González ¿la recuerda?

Si si la recuerdo

¿Recuerda que eee Raúl en su declaración manifestó que en Mina Conchita había mucho descontrol de los explosivos?

Lo recuerdo

¿Y Vd. también tomó declaración a la que era su pareja en la mina eee González?

Así es.

¿Y también le manifestó lo mismo?

Sí

¿Recuerda eso?

Sí, si

A raíz de estas declaraciones, Vds. investigaron eee si en la Mina Conchita se estaban realizando las inspecciones que reglamentariamente tenían encomendadas sus compañeros?

No, no lo comprobé

¿Y por alguna razón especial?

Porque en ese momento no me competía a mi hacerlo, yo tenía una investigación concreta asignada y me ceñí a ella, no me competía investigar ese tema.

¿Lo puso en conocimiento de la persona del personal que sí le corresponde hacer esa?

Lo puse en conocimiento de mi mando orgánico como hacía con laaa investigación que se realizaba, toda la investigación está puesta en conocimiento de mis mandos orgánicos.

Mire ¿recuerda si Iván Granados estaba especialmente nervioso durante su declaración?

Sí, pero como todo, como todos los detenidos, nervioso pero entre comillas dentro de lo normal.

Para calmarle o por algún otro motivo ¿Vds. le dieron una alimentación especial?

Pues la verdad es que no recuerdo que se le diera una alimentación especial.

¿Recuerda si si pidieron para que cenara una pizza?

No, no lo recuerdo

¿Cabe la posibilidad de que hubiera sucedido o le parece a Vd. que no es posible?

A mi me parece que no que no es posible, se sale de los cauces normales de del procedimiento normal, vamos me parece extraño, si.

El tomarle declaración, a la una y cincuenta y dos de la mañana del cuarto día ¿esa fue decisión de Vd.?

Sí

Ya no hay más preguntas.

GB.- Gracias ¿alguna más?

19:46 hs.

Abogado.- *Con la venia de la sala, a través de su señoría, si lo estima pertinente la acusación 17 en representación de Doña Celestina Piris.*

GB.- Si

Le quería preguntar al testigo si en función del informe que ha ratificado con anterioridad en el que viene a expresar que la empresa Caolines de Merillés conoce mensualmente los desfases entre explosivos comprados y las cantidades que se justifican como consumidas, si me podría explicar ¿cómo llega a esa conclusión? Y segundo si según criterio en el supuesto de que se realizaran controles por la Guardia Civil si esa conclusión que él obtiene en cuanto a ver que había desfases en cuanto que había desfases entre consumo yy cantidades compradas sino se habían descubierto con anterioridad por la Guardia Civil, nada más?

GB.- Mire señor letrado como he comentado antes no viene en calidad de perito, por lo tanto los datos objetivos son los que son objeto de interrogatorio, no las deducciones o conclusiones que además pueden ser sacadas por el Tribunal a raíz de esos datos objetivos, por lo tanto la pregunta no procede. Gracias ya se puede marchar.